ACTA N° 69-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidós de marzo del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Yuliana Vargas Barrantes.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

Se brinda un minuto de silencio en memoria del Alcalde Municipal de Dota, Sr. Leonardo Chacón Porras.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes quince de marzo del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DU-038-02-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido a Alcaldes y Alcaldesas, Concejos Municipales, Intendencias Municipales, por el Arq. Erick Calderón Acuña, Director Dirección de Vivienda y Urbanismo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe Departamento de Urbanismo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, V° B° Dr. Erick Solano Coto Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Comunicado INVU a todos los gobiernos locales**

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Con el objetivo de que, en materia de desarrollo urbano los gobiernos locales actúen conforme al ordenamiento jurídico vigente, nos

permitimos comunicar el Oficio DU-038-02-2021 del Departamento de Urbanismo de este Instituto.

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con el artículo 7 inciso 3) de la Ley de Planificación Urbana N°4240, la Dirección de Urbanismo del INVU está encargada de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta Ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.

2) Que el INVU planteó consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la posibilidad de que los gobiernos locales puedan emitir y publicar los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana, sin contar con un Plan Regulador; a lo cual dicho Órgano Asesor del Estado respondió mediante Dictamen C-034-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, concluyendo lo siguiente: "Con fundamento en lo expuesto, se concluye que no es procedente que los gobiernos locales emitan ni publiquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano sin contar con un plan regulador aprobado y vigente".

3) Que, con motivo de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la representación de un gobierno local en contra de diversos ordinales del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, la Sala Constitucional en Resolución Nº 2021-003249 de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiunos, dispuso en lo que interesa:

"Es evidente, entonces que, al redactar y emitir el Reglamento, las autoridades tuvieron claro que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la titularidad primaria en materia de planificación urbana corresponde a las municipalidades. **Esto no obsta, sin embargo, para el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, como institución rectora de la planificación urbana a nivel nacional, pueda promulgar reglamentos que sirvan de apoyo a las municipalidades en áreas que no estén reguladas en sus planes o que regulen los temas de planificación en forma primaria en aquellos cantones cuyas municipalidades no tienen tales planes, mientras tal situación se mantenga. Esto se expresa claramente en el Considerando 5; (…)**

V.- CONCLUSIÓN. - El Tribunal estima que los artículos 1º, 2º, 8º, 20º. 21º y 22 no resultan inconstitucionales en relación con la violación al principio de autonomía municipal, a la luz de los argumentos presentados por la parte accionante. En relación con el resto del Reglamento, la acción se rechaza de plano (…).

Por tanto:

Se rechaza por el fondo la acción en relación con los artículos 1°, 2°, 8°, 20°, 21° y 22 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). En lo demás, se rechaza de plano" (Resaltado no es del original).

4) Que recientemente, al tener conocimiento de que diversos gobiernos locales, por acuerdo de sus concejos municipales, han aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador, el Departamento de Urbanismo del INVU, remitió oficios a dichas Corporaciones, señalándoles que esos reglamentos por ellos dictados no cumplían con lo establecido en la Ley de cita e instándolos a apegarse al ordenamiento jurídico.

POR TANTO

Considerando lo expuesto, tanto por la Procuraduría General de la República y por la Sala Constitucional, y por oficios remitidos con anterioridad por este Departamento de Urbanismo del INVU hacia algunos gobiernos locales que han aprobado mediante acuerdos del concejo municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, sus propios reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador vigente, es que, amparados en lo dispuesto en el artículo 7 inciso 4) de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, como potestad de fiscalización, por medio del presente acto, este Departamento hace del conocimiento a los 82 gobiernos locales y los 8 concejos de distrito, el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-034-2021 del 11 de febrero de 2021 y la Resolución de la Sala Constitucional Nº 2021-003249, esta última de carácter erga omnes.

Queda claro que, los reglamentos antes descritos solamente nacen a la vida jurídica por medio de un plan regulador

Por lo tanto, siempre respetuosos y conocedores del principio de autonomía municipal, pero en estricto acatamiento al principio de legalidad y la jurisprudencia de cita, se les insta para que, en el plazo prudencial de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto a la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos sin contar de previo con un plan regulador vigente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido oficio DU-038-02-2021 del INVU.

2- Se conoce oficio AI-035-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: Cambio de sellos en legalización de libros de actas del Concejo Municipal, Comisiones del Concejo Municipal y Junta Vial Cantonal.**

En materia de legalización de libros, el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, atribuye esta competencia a la Auditoría Interna; indicando lo siguiente:

" e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del control interno."

En atención a lo anterior, el Procedimiento para la Autorización de Libros por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, en lo que interesa, establece:

(...) Se sella con el sello blanco de la Auditoría y se firma, por parte del responsable de la Auditoría, cada uno de los folios que conforman el tomo. ...." (El resaltado no corresponde al original.)

En virtud de los inconvenientes que se han estado suscitando en el proceso de impresión de las actas a raíz del estampado del sello blanco en las mismas por parte de la Auditoría Interna en los folios utilizados para esto efectos, se estará sustituyendo el sello blanco por el sello de tinta en el proceso de legalización de los libros de actas del Concejo Municipal, Comisiones del Concejo Municipal y Junta Vial Cantonal.

Lo anterior en tanto se adoptan acciones para subsanar los inconvenientes generados por el uso del sello blanco." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido oficio AI-035-2021 de la Auditoría Interna.

3- Se conoce nota de fecha 15 de marzo de 2021, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad, por la señora Sharityn Barrantes Carballo, cédula N° 6 0398 0779; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un saludo de mi parte, y a la vez solicitarles la ayudan que me puedan brindar.

Se me presenta la siguiente situación, cuando yo solicité la beca lo hice para nivel universitario, lo cual era mi intención ingresar a la universidad, pero con esta situación de la pandemia y la afectación económica, y por el alto costo de la matrícula, se me hizo imposible ingresar, por lo que tuve que optar por ingresar al Colegio Técnico de El Barón de Esparza.

Por lo expuesto de mi situación, y aunado a mi precaria situación económica, es que les solicito me reclasifiquen mi beca a nivel de colegio, para así poder seguir estudiando, en miras de mejorar mi condición académica, y tener una posibilidad laborar más adelante con una mayor preparación académica, y sacar adelante a mi familia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor suplente Pablo Acosta solicita que se le dé una copia de la nota al Asesor del Concejo para posteriormente hacerle unas preguntas con respecto a la normativa de lo que se ha hecho y de lo que ellos consultan, una pequeña asesoría de parte del asesor legal a la hora de responder las notas.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Sharityn Barrantes Carballo a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. Trasladar copia al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 15 de marzo de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el joven Abraham Dormond Jiménez, cédula N° 6 0439 0492; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Abraham Moisés Dormond Jiménez Cédula 604390492, solicito por este medio que se me explique por favor por qué no fue aprobada mi solicitud de beca, ya que no cuento con los recursos necesarios para continuar con mis estudios, lo cual comprobé en su debido tiempo con los papeles antes solicitados, los cuales se adjuntaron a mi expediente, si es que algún recurso lo hice mal o me falto un documento me den la oportunidad de llevarlo para que se me apruebe la beca de estudio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del joven Abraham Dormond Jiménez a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. Trasladar copia al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 12 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Maro V. Williams González, Jefe Departamento Hemato-Oncología a.i., Hospital México; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de colaboración en beneficio del proyecto de remodelación de la Consulta Externa del Servicio de Hematología del Hospital México.

El Departamento de Hemato Oncología del Hospital México está compuesto por los Servicios de Hematología, Oncología Médica, Medicina Paliativa y Atención Psicosocial, Cirugía Oncológica y Radioterapia, los cuales se encuentran enfocados en la atención integral multidisciplinaria del paciente con Cáncer en todos sus escenarios de atención.

En la actualidad el Departamento de Hemato Oncología en conjunto con asociaciones, fundaciones y con el apoyo de un grupo de empresas privadas trabajan para concretar la remodelación del Servicio de Hematología, este proyecto es el resultado de un esfuerzo de aproximadamente 4 años para lograr la recolección de los fondos necesarios, por medio del proyecto Movember. La remodelación mencionada consiste en demoler las actuales instalaciones existentes, para otorgar nueva infraestructura que permita mejorar la calidad de atención brindada a los pacientes hematológicos, en un espacio más acorde a las necesidades de los usuarios internos y externos del Servicio, la misma incluye remodelación de consultorios y áreas adyacentes conforme a lo solicitado por la ley 7600.

La infraestructura actual de la sección 14 es insuficiente para atender el número de pacientes por la cantidad consultorios y su deteriorada condición, presenta además sub- utilización de zonas y uso intensivo de otras, la circulación es estrecha, careciendo de una adecuada fluidez en el transitar, además brinda acceso al laboratorio de hematología, provocando un aumento del flujo de personas en áreas ya saturadas de pacientes y personal. Muchos de los consultorios son de dimensiones muy reducidas, teniendo la mayoría de ellos accesos inadecuados para sillas de ruedas y camillas. Actualmente existen 5 consultorios, además de un área de realización de procedimientos hematológicos, un área de Hemofilia no adecuada y una estación de secretaria muy reducida, careciendo la sección de un baño para el personal del servicio. Cabe mencionar que el área de bodega se encuentra fuera de la sección, propiamente en el laboratorio, lo que genera una circulación cruzada entre las zonas, afectando de esta manera el flujo continuo de los pacientes y el personal, y suponiendo un riesgo potencial en caso de emergencia

Con la remodelación planeada se construirán 6 consultorios debidamente equipados con escritorio, mueble aéreo, lavamanos, camilla, sillas ergonómicas para los pacientes, contará con dimensiones que cumplen con la ley 7600 de accesibilidad universal, un consultorio para la toma de muestras de médula ósea y realización de procedimientos hematológicos, el cual tendrá un acceso directo con el laboratorio, exclusivo para los análisis en conjunto a este, además de un espacio de aseo para la sección 14, una sala de reuniones, un baño para el personal, una bodega pequeña para descartables y otra para material estéril además de una bodega general, se creará una oficina de jefatura (que no existía), un área de hemofilia de un tamaño adecuado al uso actual, además una zona de circulación mucho más amplia que permitirá la distribución de pacientes y personal de

una manera más eficiente y cómoda. Se incluye un lavamanos de uso general para pacientes y acompañantes en el área de ingreso.
La estrategia para recaudar los fondos para concluir el proyecto se basa en la realización de un rifa, FUNCAVIDA en colaboración con otras asociaciones se organizó para promover, por medio de la venta de acciones, el sorteo de 5 premios: 1 vehículo del año Suzuki vitara 2021 con marchamo incluido, segundo premio plancha y secadora baby liss y una pantalla plana de 55 pulgadas, tercer premio 2 noches de hospedaje con desayuno incluido en el hotel Crowne Plaza Corobici, y el cuarto y quinto premio 2 cenas de 100 dólares consumibles en el restaurante Fogo Rodizzio y donar el dinero recaudado al servicio de Hematología de este centro médico, dicha rifa aprobada por la Junta de Protección social, con la venta 7000 acciones a ₡12000 cada una, y se realizará el próximo viernes 23 abril a las l0am en la explanada del Hospital México, el sorteo se realizará por medio de una tómbola de aire en presencia de un abogado y notario, la misma que será trasmitida por medio de Facebook live de las distintas asociaciones y fundaciones ya nombradas a partir de las 10 am.
Al día de hoy tenemos vendidas 3500 acciones por lo cual les solicitamos la posibilidad adquirir acciones para sus asociados, brindar facilidades de pago y la mayor publicidad que puedan brindarle a dicho proyecto.
No está demás mencionar que le extendemos nuestro agradecimiento por el compromiso expresado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Presidente Municipal: se puede invitar a la ciudadanía, a los compañeros del Concejo, síndicos, se puede enviar al personal, si alguien quiera adquirir una acción para cooperar con el Departamento Hemato-Oncología del Hospital México
Se da por recibida la nota del Dr. Maro V. Williams González, Jefe Departamento Hemato-Oncología a.i., Hospital México.
Indica la regidora Fiorella Ramírez insta a todos los ciudadanos para que colaboremos con ese departamento, porque han sido muchos los esparzanos que han requerido de esos servicios.
Regidora suplente Candy Chavarría: no sé si también nos es permitido tal vez utilizar el muro de la página de la municipalidad para un tipo de promoción de esa clase, porque estoy de acuerdo con doña Fiorella, han sido bastante los esparzanos que han necesitado ayuda de ese departamento y creo que deberíamos de solidarizarnos y apoyar en esta causa y si Rodrigo Moya también pudiera hacerle algún tipo de publicidad en su en su programa.
El señor Presidente le pide la colaboración a la secretaría del Concejo que si algún ciudadano requiere de la información, se les puede orientar de cómo pueden comprar la acción o ponerlos en contacto en los números que ahí se brindan.
6- Se conoce nota de fecha 15 de marzo de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Stefanie de los Ángeles Ramírez Venegas, cédula N° 113610124; texto que se transcribe a continuación:
“Permítame presentarme mi nombre es Stefanie de los Ángeles Ramírez Venegas portadora del número de cedula 113610124, vecina de la Ciudadela 15 de agosto.
En la presente quiero SOLICITAR una vez mas la ayuda para solucionar la problemática de la QUEBRADA pasa por las ultimas casas de dicha ciudadela, la tormenta tropical NATE 2017 cambio el cauce natural y se desvió hacia nuestras propiedades, socavando terrenos y poniendo en peligro las estructuras y la vida de nuestros vecinos. Cabe destacar que este grande problema el señor alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, el Ingeniero José Antonio Acevedo Alfaro, están empapados del tema e inclusive envié una nota al Concejo municipal el 24 de julio del 2020 y me reenviaron el caso a la Comisión Nacional de Emergencia, pero de ahí no paso a más (adjunto el correo y respuestas). Cada vez nos preocupa más esta situación y al ver que no tenemos soluciones prontas.
De la manera más cordial les solicito una solución, los vecinos ya no podemos esperar mas tenemos mas de cuatro años esperando. ¿Sera que tendrá que ocurrir una desgracia para que den solución al problema?

Esperamos su respuesta a más tardar el 5 de abril del 2020.
De lo contrario tenemos que buscar soluciones por otras vías." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el caso de la señora Stefanie de los Ángeles Ramírez Venegas a la Administración para que le dé seguimiento. Trasladar copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo y se le comunica a la interesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce oficio DFOE-DL-0376 (04085) de fecha 17 de marzo de 2021, dirigido a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Seguimiento al estado actual de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC)**
Para que lo hagan de conocimiento a los miembros de los Concejos Municipales de Quepos, Parrita, Garabito, Esparza, Puntarenas, Montes de Oro y a los miembros de los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Lepanto, Paquera y Monteverde, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este memorial y para lo que corresponde a las Alcaldías.
Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República en atención a sus competencias constitucionales y en resguardo de los fondos públicos, ha solicitado adoptar una decisión sobre el destino de la FEMUPAC, por parte de las municipalidades y concejos municipales de distrito que la conforman, según lo establecido en los Estatutos[1] vigentes de la Federación, los cuales indican:

> Artículo treinta y uno: De la desafiliación de Municipales (sic) Federadas. Para que una municipalidad se desafilie, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
> a) Contar con acuerdo de autorización del respectivo Concejo Municipal, adoptado con el voto de no menos de dos terceras partes de los regidores.
> b) Presentar el acuerdo mencionado en el punto anterior al Concejo Directivo de FEMUPAC.
> c) Estar al día en sus cuotas comprometidas y/o presupuestadas con la FEMUPAC, ya que la desafiliación no representa la enajenación de los compromisos adquiridos con FEMUPAC.
> d) De estar la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, que desea desafiliarse relacionada con un proyecto específico de la FEMUPAC, no podrá esta enajenar su responsabilidad, aún y cuando sea aceptada su desafiliación.
> **e) Aceptación expresa del Concejo Directivo (de FEMUPAC) por las dos terceras partes.** (El destacado no corresponde al original).
> Artículo treinta y dos: La disolución de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central podrá producirse por acuerdo de la Asamblea General, para ello se requerirá el voto de las 2/3 partes y la ratificación de la mayoría de las entidades asociadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.
> Artículo treinta y tres: Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central.
> **La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República**. Los entes federados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central. (El destacado no corresponde al original).

Sobre el particular y considerando la inactividad que presenta la Federación, el Órgano Contralor coordinó una audiencia con todas las agremiadas, que se realizó el pasado 02 de febrero de 2021, acudiendo los representantes tanto de los Gobiernos Locales, como de los

Concejos Municipales de Distrito que constituyen la FEMUPAC, en ella se expuso sobre el posible interés de continuar o no con la entidad; así como la necesidad de adoptar decisiones sobre activos, cuentas y otros fondos que pueda tener la federación.

Asimismo, como resultado de lo acordado en esa reunión se les otorgó un plazo de **30 días hábiles** para definir y posteriormente informar al Ente Contralor las acciones o estrategias definidas sobre el destino de la federación, en concordancia con lo estipulado en los Estatutos que rigen para dicha institución.

Sin embargo, a la fecha la Contraloría General no ha recibido ninguna notificación formal sobre las actuaciones llevadas a cabo por los miembros de esa Federación para definir el futuro de la FEMUPAC; dicho esto y con el fin de trazar una línea clara sobre el destino de dicha federación, el Órgano Contralor requiere que un término máximo **de quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibido de este oficio, se sirvan **remitir las fechas de inicio y de finalización de cada una de las etapas que se requieren para garantizar ya sea la liquidación o bien la reactivación de la federación** (cronograma de actividades).

No se omite indicar que, el requerimiento de información constituye una orden de carácter vinculante, la cual se dicta al tenor de las competencias constitucionales y legales que ostenta el Órgano Contralor[2], en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)[3], en lo conducente señala:

> ARTÍCULO 13.- Garantía de acceso y disposición de información. / (…) Los funcionarios, empleados o particulares que sean requeridos al efecto, deberán suministrar, en el plazo que ella les fije, la información o piezas documentales o instrumentales solicitadas.

También se señala que de no cumplirse con este requerimiento, se reputará como falta grave, dando lugar a la suspensión o destitución del funcionario infractor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOCGR[4].

Valga acotar que, cualquier decisión que se adopte, incluida la desafiliación, debe estar acorde con los Estatutos que rigen a la Federación, según los artículos ya transcritos y que la Comisión Liquidadora que se nombre debe encargarse del destino y servicio de los bienes que integran el patrimonio de FEMUPAC.

Finalmente, se advierte que este documento tiene carácter confidencial, por lo que debe guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno[5], y 8 de la Ley n.° 8422[6], referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

[1] Publicado en el diario oficial La Gaceta n.° 88 de 11 de mayo de 2017
[2] Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.
[3] Ley n.° 7428 de 7 de setiembre de 1994.
[4] Artículo 69.- Sanción por desobediencia./ Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría./ Para imponer la sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la orden impartida, se les dará audiencia por ocho días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la orden y, una vez transcurrido este plazo, se resolverá con vista del expediente formado.
[5] Ley n.° 8292 de 31 de julio de 2002, publicada en el diario oficial La Gaceta n°. 169 de 4 de setiembre de 2002.
[6] Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, de 06 de octubre de 2004"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Dar por recibido el DFOE-DL-0376 (04085) de la Contraloría General de la República.

8- Se conoce nota Ref. 04085 de fecha 17 de marzo de 2021, dirigida a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, por el Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo, cédula N° 1-0743-0160; texto que se transcribe a continuación:

"Con referencia al oficio 04085, referente al expediente CGR-RDI-2020004141, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS

MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PACIFICO (FEMUPAC), le comunico la situación actual del proceso para la ASAMBLEA ORDINARIA 2021-01 de la FEMUPAC.

1. El 02 de febrero de 2021, luego de la audiencia promovida por la Contraloría General de la República (CGR) con los agremiados de la FEMUPAC, se procedió a enviar un correo electrónico a los agremiados, en los términos que se describen a continuación:

****

"Buenas tardes.

De acuerdo a la reunión promovida el día de hoy por la Contraloría General de la República, les remito los siguientes documentos:

- Nombre legal de acuerdo al Registro Nacional de la Propiedad
- Estatutos del 2017 (anteriores)
- Estatuto actualizado que se aprobó y publicó en el diario Oficial La Gaceta.
- Plan Estratégico de FEMUCPAC.

De acuerdo a lo conversado, se debe de:

1. Nombrar por cada Municipalidad y Concejo de Distrito, los representantes a la Asamblea General, para lo cual se debe observar el artículo noveno del Estatuto, que dice:

   "*Artículo noveno: Integración. La Asamblea General es el órgano máximo de la Federación, y estará integrada por Alcalde o Alcaldesa, Intendente o Intendenta, vice-alcalde o vicealcaldesa, vice-intendente o vice-intendenta, miembro propietario de los Concejos de los Gobiernos Locales asignatarios a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central, con voz y voto.*

   Estos serán nombrados por sus respectivos Concejos Municipales y duraran en sus funciones el mismo periodo que dure su cargo electoral.

   El quórum ordinario de la Asamblea será de la mitad más uno de sus integrantes y de las dos terceras partes para cambio de estatutos. En caso de empate la Presidencia del Concejo Directivo tendrá doble voto."

De lo anterior, se desprende que son representantes los Alcaldes o Intendentes y Vice-Alcaldes o Vice-Intendentes y un miembro propietario de los Concejos de los Gobiernos Locales, para un total de 3 representantes por cada Municipalidad e Intendencia.

Dado el hecho de que es necesario y urgente realizar la asamblea general para que se tomen decisiones con respecto al rumbo de la FEMUPAC, les propongo el siguiente programa:

Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central FEMUCPAC

Cronograma para Asamblea General 01-2021

Actividad	**Fecha límite**	**Responsable**
Nombramiento del representante de cada concejo de gobierno local (Municipalidad o Intendencia).	19/02/2021	Concejo Municipal o Concejo de Distrito
Comunicar por parte de cada gobierno local los nombres de los representantes y sus respectivos correos electrónicos.	26/02/2021	Alcaldía o Intendencia
Convocatoria a la Asamblea General 01-2021 **Confirmación** de hora y lugar de la misma	05/03/2021	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Asamblea General 01-2021	**12/03/2021**	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo

La agenda propuesta para la Asamblea General es la siguiente:

Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central FEMUCPAC

Agenda para Asamblea General 01-2021 (**12 de marzo de 2021**)

Actividad	**Hora Inicio**	**Tiempo estimado**	**Responsable / Coordinador**
Recepción de los representantes de los Gobiernos Locales	09:45 a. m.	0:15	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo

(Municipalidades e Intendencias) que conforman la Federación			
Presentación de los representantes de los Gobiernos Locales	10:00 a. m.	0:15	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Nombramiento del Concejo Directivo (Ver artículo 11 de los Estatutos) Presidencia Vicepresidencia Tesorería Secretaría Vocal	10:15 a. m.	0:30	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo a partir del nombramiento de la Presidencia, esta asume la Asamblea
Informe de la situación de la Federación	10:45 a. m.	0:30	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Asuntos varios: (decisiones sobre el futuro de la FEMUCPAC)	11:15 a. m.	0:30	Presidencia
Establecimiento de las fechas de reunión del Concejo Directivo (al menos una vez al mes)	11:45 a. m.	0:15	Presidencia
Cierre de la Asamblea General 01-2021	12:00 p. m.		Presidencia

Es importante conocer el artículo 10 de la Federación que dice:
"Artículo decimo: De las funciones de la Asamblea General.
a) Nombrar el Concejo Directivo.
b) Aprobar las modificaciones a los estatutos y reglamentos.
c) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando así lo disponga el Concejo Directivo.
d) Acordar la disolución de la FEMUCPAC
e) Aprobar la adhesión de nuevos miembros así como su separación
f) Definir los aportes de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para FEMUCPAC
g) Aprobar proyectos, convenios e inversiones nacionales con entidades u organizaciones."
El Concejo Directivo se conforma de la siguiente manera:
No está demás informarles que no he copiado de este correo a la CGR, hasta tanto no sea aprobado por parte de Ustedes el contenido del mismo.
Favor enviar a este correo las observaciones que consideren pertinentes."
****
2. Con el correo anteriormente transcrito, se enviaron adjuntos los siguientes documentos:
remito los siguientes documentos (se adjuntan al correo en que se presenta el presente documento):

- Nombre legal de acuerdo al Registro Nacional de la Propiedad
- Estatutos del 2017 (anteriores)
- Estatuto actualizado que se aprobó y publicó en el diario Oficial La Gaceta.
- Plan Estratégico de FEMUCPAC.

3. El pasado 11 de marzo, envié a los agremiados a FEMUPAC un correo que dice:
****
Buenas tardes.
Dado que al correo precedente, solamente han contestado las Municipalidades de:

- Montes de Oro
- Garabito, y
- Parrita

Se ha conversado con algunas otras Municipalidades y Concejos de Distrito, ya que requieren de un mayor tiempo para realizar los nombramientos correspondientes, considerando la semana santa que está próxima a venir, les propongo como nuevas fechas las siguientes:
09-abril-2021 Fecha límite para enviar la información de los representantes del Concejo Municipal o de Distrito a la Asamblea General 2021-01
16-abril-2021 Asamblea General, vía zoom (pendiente de confirmar hora)

Quedo atento a los comentarios y propuestas.
****
4. Luego del correo anterior, el señor José Francisco Rodríguez Johnson, del Concejo de Lepanto, envió confirmación de asistencia.
La intención de ambos correos es lograr que los gobiernos locales (Municipalidades y Concejos de Distrito) agremiados a FEMUPAC, nombren sus representantes, para poder acreditarlos como tal en la Asamblea General y se puedan tomar las decisiones que se consideren pertinentes.
Dado lo anterior, este servidor espera que, para el próximo 09 de abril del año en curso, los gobiernos locales que aún faltan de confirmar sus representantes lo comuniquen y podamos realizar la Asamblea General, vía zoom o presencial (se realizará una encuesta a los representantes para que expresen su preferencia) el día 16 de abril del año en curso.
Una vez realizada la Asamblea General y por los delegados tomadas las decisiones que correspondan, se podrá remitir (a la CGR) as fechas de inicio y de finalización de cada una de las etapas que se requieren para garantizar ya sea la liquidación o bien la reactivación de la federación (cronograma de actividades)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: nos preocupó que menciona solo tres municipalidades han contestado y aquí tengo una nota de doña Margoth donde se contestó desde el 18 diciembre 2020 el siguiente acuerdo: "Designar al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde como titular para que conforme parte de la Federación de Municipalidades del Pacífico Central (FEMUPAC) y a la MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa como suplente. Asimismo, se designa a la regidora Karol Arroyo Vásquez como propietaria para que conforme parte de la FEMUPAC y al regidor Kevin Campos Angulo como suplente. Notificar a la Contraloría General de la República para lo que corresponda y se insta a los Concejos Municipales e intendentes de los Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central para que designen sus representantes ante la Federación de Municipalidades del Pacífico Central, con el fin de que se pueda llevar a cabo lo más pronto posible la asamblea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."**
Sugiero que demos por recibida esta nota, le solicito a la Secretaria que reenvíe el acuerdo de nuevo sobre el correo enviado y lo que sí sería importante, ahorita lo hablaba con nuestro asesor legal, es que ahí viene un cronograma que es uno de los puntos que pide la Contraloría, es un cronograma de cómo se va a ejecutar la asamblea, la disolución y todo lo que corresponde en materia legal de la FEMUPAC. Por recomendación de nuestro asesor legal y sobre la carta de don Víctor, es que tomemos el acuerdo de aprobar el cronograma propuesto en esta nota y que le comuniquemos a don Víctor Loaiza con copia a la Lic. Vivian Garbanzo de la Contraloría y también a las otras municipalidades que forman parte de la FEMUPAC. Con la corrección que dice que el 9 de abril es la fecha límite para enviar información de los representantes del Concejo Municipal, que ya nosotros lo hicimos, nada más hay que renviarlo y el 16 de abril 2021 es la asamblea general vía zoom pendiente de confirmar la hora.
El 16 de abril es la asamblea para que doña Karol, don Kevin, don Asdrúbal y doña Lourdes estén pendientes de esta situación.
SE ACUERDA:
1- Aprobar el cronograma con la corrección de las nuevas fechas, de acuerdo con la carta Ref. 04085 enviada por el Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo. Enviar copia a la Lic. Vivian Garbanzo. Gerente de Área, Contraloría General de la República y a los Concejos Municipales y de Distrito del Pacífico Central que conforman parte de la FEMUPAC.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Instruir a la Secretaría del Concejo reenviar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta 49-2020 de sesión ordinaria, celebrada el lunes 14 de diciembre de 2020, Artículo III, inciso 1, donde se designa de los representantes de esta Municipalidad ante FEMUPAC.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

9- Se conoce nota de fecha 15 de marzo de 2021, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad, por la señora Yesenia González Herrera, cédula N° 204870960; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Yesenia González Herrera, cedula 204870960, vecina de Macacona de Esparza, solicité beca para mi hija (como todos los años) Alisan Gómez González, cedula 604840326, estudiante del Liceo Emiliano Odio Madrigal, ya que en mi condición de madre soltera, esa beca me ha sido de gran ayudad, y me ha extrañado grandemente que este año, a pesar de cumplir con todos los requisitos, no me fue aprobada.

Mi hija cursa el último año de colegio, el cual es duro y de muchos gastos, en verdad necesito de esa ayuda, por eso quiero saber porque no me la aprobaron, me gustaría que puedan revisar mi caso, para que me la asignen como siempre has sido." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Yesenia González Herrera a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. Trasladar copia al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio SM-0217-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En respuesta al oficio AI-020-2021 de fecha 28 de enero del 2021, donde solicita información sobre el Manual de procedimientos financiero contables y de acuerdos tomados por el Concejo Municipal sobre aspectos relativos a las áreas de Tesorería, período 2019, me permito informar lo siguiente:

1- En lo que respecta a denuncias o hecho de conocimiento de asuntos irregulares referente a la Tesorería Municipal, consultado el Sistema Acuersoft en el año 2019 no se presentó o conoció alguna denuncia ni asuntos irregulares al respecto.
2- Referente al Manual de procedimientos financiero-contables, en el año 2019 no se presentó para aprobación del Concejo Municipal ningún manual de procedimientos. No obstante, en la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2017, Acta 44, Artículo III, inciso 13, el Concejo Municipal de Esparza aprobó el Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Esparza, resultado de la Contratación Directa N° 2015CD-000150-01 denominada "Elaboración del Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Esparza". Dentro de estos manuales se encuentra el Manual de Procedimientos de la Gestión Financiera y están incorporados los siguientes procedimientos:
    - Pagos
    - Inversión de Recursos Ociosos
    - Conciliaciones Bancarias
    - Arqueos
    - Conciliación de Egresos e Ingresos entre Contabilidad, Pres y Tesorería
    - Reintegro de Caja Chica
    - Pago por medio de Tesorería Nacional 062- Procedimiento Custodia de Garantías de Participación y Cumplimiento
    - Custodia y Entrega en blanco de cheques
    - Depósitos Diarios
    - Liquidación Parcial y diarias de Cajas Municipales
    - Liquidación diaria ingresos por conectividad
    - Registro en el Diario de Ingresos y Egresos
    - Liquidación de Retenciones
    - Sustitución del Tesorero Municipal
3- Referente al Reglamento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad de Esparza, se adjunta certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta 157 de sesión ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2019, donde aprobó el

Reglamento Interno para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón de Esparza. Publicado en la Gaceta Nº 114 del día miércoles 19 de junio de 2019.

4- Que el Concejo Municipal de Esparza no ha conocido ni aprobado algún Manual de procedimientos contables ni Manual de cuentas contables de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por conocida la carta SM-0217-2021 de la Secretaría del Concejo en respuesta a los solicitado por la Auditoría Interna.

11- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2021, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad, por la señora Grace Rojas Mora, cédula N° 601110934; texto que se transcribe a continuación:

"El miércoles de esta semana llame a la encargada de becas para averiguar cómo iba el proceso de trámite de la beca solicitada a la niña Sofía Brizuela Rojas estudiante de quinto grado de la Escuela Arturo Torres Martínez, informándome la señora Sandra Rojas que la misma había sido negada. Es por esta razón que solicito respetuosamente me informen el motivo de peso que ustedes hayan tenido para denegar dicha beca, ya que como pueden ver en los documentos adjuntos, la pensión que yo tengo con los rebajos que me hacen no es suficiente para darle estudió a una niña, pagar impuestos municipales, recibos de agua, luz, teléfono y medio comer. Más bien, el año pasado casi la tengo que sacar de clases virtuales, ya que tenía que andar de casa en casa pidiendo una computadora prestada para que llevara a cabo sus lecciones y este año vamos por el mismo camino, solo me salva los cuatro días a la semana que tiene clases presenciales y aquí sigo en lo mismo sin poder dotarla de ese instrumento tan importante.

Con todo respeto solicito retornen el caso nuevamente y espero una pronta y positiva respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Grace Rojas Mora, a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. Trasladar copia al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2021, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad, por el joven Daniel González Porras, cédula N° 604520676; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Daniel González Porras céd. 604520676, me gustaría saber el motivo por el cual no me otorgaron la beca, ya que para mí yo cumplo con todos los requisitos para obtenerla.

Desde el año pasado intento que me la acepten y no me la aceptan.

Yo resido en el cantón de Esparza y vivo en Barón.

Yo tengo una beca por parte de la UNED pero es solamente para las materias, no me cubre la matrícula, no recibo ningún dinero por parte de ellos.

Espero una respuesta pronta, gracias por la atención. Me gustaría mucho que me la aceptaran.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del joven Daniel González Porras a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. Trasladar copia al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio SM-0218-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado en Acta N° 26-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 24 de agosto del dos mil veinte, Articulo III, inciso l; se le remite el Informe de Control y Seguimiento de Acuerdos de los meses de Diciembre Acta N° 46-2020 sesión ordinaria a la 52-2020 y del mes de Enero del presente año Acta N°53-2021 sesión ordinaria al Acta N°58-2021 sesión Extraordinaria para su conocimiento y trámite que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se le solicita a la Secretaría adjuntar el informe a los señores regidores con anticipación.

SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio SCMH-083-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, dirigido a los señores Franklin Corella V. Director Nacional de DINADECO, Dunia Aguirre A. Oficina subregional de Liberia, Municipalidades del País, por la señora Katherine Campos Porras Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojancha; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 044-2021, celebrada el 01 de Marzo del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:**

1. Oponerse ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones de Desarrollo a futuro.
2. Solicitar a DINADECO velar porque se garantice los desembolsos propuestos desde el Ministerio de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido presupuestario mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa.
3. Que se instruya a la Secretaria del Concejo para que comunique este acuerdo al Director Nacional de DINADECO, señor Franklin Corella, Oficina subregional de Liberia, señora Dunia Aguirre y a las municipalidades de los 82 cantones, solicitando el apoyo para que se les gire a las Organizaciones de Desarrollo Comunal el 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley que se encontraba presupuestado para el año 2020.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Hojancha, debido a que este Concejo se ha pronunciado al respecto en distintas oportunidades.

15- Se conoce oficio MG-SM-ACUER-036-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, dirigido a los señores Franklin Corella V. Director Nacional de DINADECO, Dunia Aguirre A. Oficina subregional de Liberia, Municipalidades del País, por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco; notifica el acuerdo del Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria Nº 64-2021 celebrada el 01 de marzo de 2021, acuerdo Nº271 definitivamente aprobado, en el cual apoyan el oficio MC-SCM120-2021 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste, referente a la caña.

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de El Guarco.

Indica el señor Presidente del Concejo que las siguientes dos notas no estaban dentro de la correspondencia que les enviaron el viernes, si no que se están adjuntando el día de hoy y por la vía de excepción se van a conocer hoy por tratarse de ternas o nóminas.

16- Se conoce nota de fecha 25 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Eida María Pizarro Rodríguez, Directora Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el V°B° de la Supervisora de Centros Educativos 07; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", debido a renuncia por motivos personales de una de sus miembros, le remito la propuesta de nombramiento de miembro de terna para la conformación de la Junta de Educación del Liceo Emiliano Odio Madrigal.

Para lo cual, previas consultas se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan más adelante.

Presento la terna correspondiente, con los nombres de las personas que están anuentes a colaborar con la institución escolar:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**

Yadira Villegas Sibaja	**6 0291 0324**
Gaudy Lineth Marín Fonseca	6 0310 0914
Carmen Lidia Loaiza Chaves	6 0253 0331

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Esparza, en mi calidad de Supervisora Educativa del circuito 07, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Adriana Madrigal, cédula 204910078 y en su lugar se nombra a la señora Yadira Villegas Sibaja cédula N° 6 0291 0324, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. Autorizar al señor Alcalde para que proceda con la juramentación. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique el acuerdo respectivo a la Supervisión Circuito 07 y a la Directora de la institución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Shirley Cordero Cambronero, Directora de la Escuela Diego de Ariteda y Chirino, con el V°B° del Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de. la Escuela Diego Artieda y Chirino, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la misma

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Katherine Carvajal Zeledón	604150590
Luis Miguel Chaves Vásquez	603660304
Marjorie Eugenia Alvarado Mora	604000770
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
María Coralia Durán Porras	604410842
Tannia De los Ángeles Cuadra Calderón	603750798
Mariorie Eugenia Alvarado Mora	604000770
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Luis Miguel Chaves Vásquez	603660304
Katherine Carvajal Zeledón	604150590
María Coralia Duran Porras	604410842
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Tannia De los Ángeles Cuadra Calderón	603750798
Katherine Carvajal Zeledón	604150590
María Coralia Duran Porras	604410842
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Marjorie Eugenia Alvarado Mora	604000770
Luis Miguel Chaves Vásquez	603660304
Katherine Carvajal Zeledón	604150590

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a Katherine Carvajal Zeledón cédula N° 604150590, María Coralia Durán Porras cédula N° 604410842, Luis Miguel Chaves Vásquez cédula N° 603660304, Tannia De los Ángeles Cuadra Calderón cédula N° 603750798,

Marjorie Eugenia Alvarado Mora cédula N° 604000770, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Diego de Artieda y Chirino. Autorizar al señor Alcalde para que proceda con la juramentación de los miembros. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique el acuerdo respectivo a la Supervisión Circuito 08 y a la Directora de la escuela. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Kevin Campos Angulo: a partir de la próxima semana estaríamos en la Semana Santa, como el señor Alcalde los presentó y este Concejo Municipal lo aprobó de darle vacaciones colectivas a los funcionarios, entonces para efectos de la dieta, propongo que se le solicite a la Administración que se realice el pago de las dietas y transporte hasta la sesión extraordinaria de este miércoles y quedaría pendiente para que se incluya en el reporte de abril, el pago de la sesión del lunes 29 de marzo del presente año.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde realizar el pago de las dietas y transporte de este mes de marzo hasta la sesión del miércoles 24 de marzo, 2021 y quedaría pendiente para el próximo reporte el pago la sesión del lunes 29 de marzo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Turismo, firmado por los miembros de la comisión: regidores Pablo Acosta Bonilla, Ronald Robles Arley, Yamil Dobles Díaz, síndicos Rafael Morera Guerrero, que dice:

ACTA N° 004-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO.

La Comisión Especial de Turismo de la Municipalidad de Esparza, el Jueves Cuatro de Marzo de dos mil veintiuno, a las cuatro horas con cuarenta y ocho minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza. **Miembros Presentes:** Regidor Pablo Acosta Bonilla, Síndico Rafael Morera Guerrero, **Virtual:** Regidor Ronald Robles Arley, Regidor Yamil Dobles Díaz.

Miembros Ausentes: Regidora Candy Chavarría Cordero, Síndica Yuliana Mayorga Chavarría, Sindico Cornelio Benavides Céspedes.

Invitado: Asistente del alcalde, Ana Laura Pineda Ledezma y el Sr. Daniel González Gámez.

Agenda.

Artículo I. Seguimiento notas a Incofer y Ministerio Cultura. Oficios SM-0127-2021 (Remisión oficio SINAC-ACOPAC-C-D-074-2021Propuesta metodológica para el levantamiento y zonificación del Patrimonio Natural del Estado.)**, Oficio SM-814-2020** REMISION DEL OFICIO CR-INCOP-PE-0808-2020, RESPUESTA DEL OFICIO SM-757-2020 de las estaciones de ferrocarril de Salinas y Mata de Limón FIDEICOMISO INCOP-ICT-BNCR. **SM-757-2020.** Solicitud del CONCEJO MUNICIPAL de información al INCOFER, Ministerio de Cultura e INCOP, por acuerdo de la Comisión de Turismo.

Articulo II. Sobre el avance de la app turística y comercial.

Artículo I.

La Comisión Especial de Turismo recomienda al Honorable Concejo Municipal de Esparza, tomar el siguiente acuerdo.

1. Suscribir un oficio a los jerarcas del INCOFER y Ministerio de Cultura en los siguientes términos:

"Que es de sumo interés de la comisión de turismo de la municipalidad de Esparza conocer el estado actual de la estación 44, ubicada frente a la ruta 23 en Caldera y estación de Mata Limón, así como los términos técnicos y legales en que se encuentra la misma, con el objetivo de mancomunar esfuerzos para la factibilidad de un proyecto turístico en dicha infraestructura. Todo ello como parte de la estrategia y articulación

que el Gobierno local de Esparza está realizando para promover atractivos turísticos en los distritos de Caldera y San Jerónimo.

Lo anterior porque es de conocimiento de esta Comisión de Turismo que para la ejecución de algún proyecto es necesario el aval de INCOFER y Ministerio de Cultura. **Aprobada por unanimidad.**

Artículo II.

Se dialogó con el señor Daniel González Gámez acerca del proceso de construcción de la app y su avance, así como el proceso de articulación de la información con la administración para la alimentación de la app. Se informa que se ha logrado detectar como una debilidad la falta de redes sociales por parte de los comercios y que el avance se ha dado en los distritos de Caldera y Espíritu Santo. A demás que es de suma importancia recabar información de los sitios turísticos.

La Comisión Especial de Turismo recomienda al Honorable Concejo Municipal de Esparza, tomar el siguiente acuerdo.

1. Solicitar a la administración una presentación del inventario cultural de la UNED. **Aprobada por unanimidad.**
2. Solicitar a la administración apoyo en la creación de un instrumento para la recolección de datos para alimentar la app turística comercial que está trabajando el Señor Daniel González Gámez en conjunto con la administración **Aprobada por unanimidad.**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Turismo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor suplente Pablo Acosta: quisiera recalcar que la colaboración de la funcionaria Ana Laura quien estuvo presente ese día en la comisión ha sido sumamente enriquecedor y nos ha ayudado a poder generar esta aplicación y trazar rutas específicas. Entonces Ana Laura siempre tiene toda la disposición, por ejemplo, de colaborar en la creación de este instrumento.

SE ACUERDA:

Artículo I. Seguimiento notas a Incofer y Ministerio Cultura.

1. Suscribir un oficio a los jerarcas del INCOFER y Ministerio de Cultura en los siguientes términos:

"Que es de sumo interés de la Comisión de Turismo de la Municipalidad de Esparza conocer el estado actual de la estación 44, ubicada frente a la ruta 23 en Caldera y estación de Mata Limón, así como los términos técnicos y legales en que se encuentra la misma, con el objetivo de mancomunar esfuerzos para la factibilidad de un proyecto turístico en dicha infraestructura. Todo ello como parte de la estrategia y articulación que el Gobierno local de Esparza está realizando para promover atractivos turísticos en los distritos de Caldera y San Jerónimo.

Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que traslade la carta correspondiente con el acuerdo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Articulo II. Sobre el avance de la app turística y comercial.

1. Solicitar a la administración una presentación del inventario cultural de la UNED a la Comisión de Turismo.
2. Solicitar a la administración apoyo en la creación de un instrumento para la recolección de datos para alimentar la app turística comercial que está trabajando el señor Daniel González Gámez en conjunto con la administración.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-055-2021 de fecha 16 de marzo de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y principalmente de la administración municipal, sobre la última actualización efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, al **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**, base diciembre dos mil veinte correspondiente a febrero del dos mil veintiuno es de 99,921, el cual muestra una variación mensual de -0,26 % y una variación acumulada del primero de marzo del dos mil veinte al veintiocho de febrero del dos mil veintiuno (doce meses) de 0,41 %.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta actualización podría ser utilizada por la Municipalidad de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante la Gaceta número **52**, del día **martes dieciséis de marzo de 2021,** para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-055-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-056-2021 de fecha 16 de marzo de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19,** a la cual le correspondió el número de Ley **9959.**

Esta nueva herramienta jurídica da por prorrogados, hasta por un año adicional, todos los nombramientos que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, creadas por la Ley 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, de 9 de diciembre de 1996, y desarrolladas por la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1998.

La presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna que sea válida y eficaz. Esta ley se aplica, únicamente, a las Juntas que por la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19 no hayan podido celebrar el acto, reunión o asamblea que permitiera el nombramiento de sus puestos, evitando así inconvenientes en su operación.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **55** de la Gaceta número **52**, publicada el día **martes 16 de marzo de 2021**, para que sea trasladada a la Administración con la finalidad de que se replique a los miembros de la junta mencionada y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-056-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración con la finalidad de que se replique a los miembros de la junta mencionada y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser

consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-057-2021 de fecha 17 de marzo de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998,** a la cual le correspondió el número de Ley **9928.**

El artículo reformado dispone lo siguiente:

"Artículo 90 bis- La licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

Será sancionado con multa equivalente de tres salarios base mensual, del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, siempre y cuando no medie arreglo de pago, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia, infrinja las normas de funcionamiento, incurra en alguna actividad comercial o productiva que incumpla las normas sanitarias vigentes, comercialice productos que han evadido impuestos de ley o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad podrá revocar, previo debido proceso, la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna.

Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.

Rige a partir de su publicación".

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **53**, publicada el día **miércoles 17 de marzo de 2021**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-057-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-058-2021 de fecha 18 de marzo de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42081-MP-COMEX-H-MAG-MEIC-MICITT-MGP-MINAE-JP-S,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, EL MINISTRO DE HACIENDA, EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES,· EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ Y EL MINISTRO DE SALUD, sobre **EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN (VUI) QUE CENTRALIZA LOS TRÁMITES Y PERMISOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE DESEEN ESTABLECERSE Y OPERAR EN COSTA RICA.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta norma reglamentaria se encuentran las Municipalidades y Concejos Municipales de distrito; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 58**, a la **Gaceta N° 54**, del día **jueves 18 de marzo de 2021**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-058-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-059-2021 de fecha 18 de marzo de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DAPR-OFI-026-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jose Rafael Soto González, del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.143.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Una vez analizada la nueva consulta planteada, se mantiene la posición expuesta en el informe GJCME-194-2020, mediante el cual esta Asesoría Legal señaló que**: *"****este es un Proyecto de Ley con una importante carga de agilización de la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las comunidades, pero sobre todo es una de las pocas iniciativas de los últimos años que pretende fortalecer la autonomía municipal, descentralizando la potestad de tomar decisiones de cada uno de los Gobiernos Locales dentro de sus correspondientes jurisdicciones. En ese sentido, sería conveniente que los ediles valoren la posibilidad de brindar el apoyo a este proyecto tramitado bajo el expediente 22.143"***.

Dicho informe fue aprobado por el Concejo Municipal de Esparza y remitido a la Asamblea Legislativa, por lo que se le debería adjuntar la notificación de ese acuerdo a esta nueva respuesta que se le remita a la Asamblea." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-059-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa y se adjunta la notificación del acuerdo, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-218-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito adjunto el detalle de los recursos proyectos de la Ley 8461 a girar a las Juntas de Educación de los centros educativos del cantón de Esparza, para el año 2021, según la distribución de la matrícula 2021, así como los montos de los Centros Educativos que no entregaron proyectos del año 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-218-2021 de la Alcaldía, se autoriza al señor Alcalde realizar la respectiva comunicación a las Juntas de Educación del cantón de Esparza para que presenten los proyectos que se van a ejecutar con la Ley 8461. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-217-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito sobre la proyección de los recursos Ley 8461 para el año 2022, se realiza la Distribución porcentual de ley, de igual manera se distribuye el 57.5% de los recursos ente los 6 Distritos según población en N° de habitantes, extensión en Nº Km^2 e índice de pobreza.

Se detalla a continuación:

Municipalidad de Esparza

Distribución de los recursos por distrito (Ley 8461)

Proyección para el año 2022

2022	**480 000 000,00**

Distribución	
Juntas Educación y Administrativas 20%	96 000 000,00
Comedores Escolares 10%	48 000 000,00
Fondo de Becas para educación 7%	33 600 000,00
Cruz Roja Costarricense 1%	4 800 000,00
Hogar de Ancianos 2,5%	12 000 000,00
Proyectos Distritos 57,5%	276 000 000,00
Señalización vial vertical 2%	9 600 000,00
Total	**480 000 000,00**

	Distrito	Población		Extensión		Indice Desarrollo Social				Monto total
		No. Habitant	Monto	No. Km2	Monto	IDS	100-IDS	%	Monto	Asignado
	Totales	**28 929**	**69 000 000,00**	**217,47**	**69 000 000,00**	**59,0**	**200,8**	**100,0**	**138 000 000,00**	**276 000 000,00**
		28 929	69 000 000,00	217,47	69 000 000,00		200,8	100,0	138 000 000,00	276 000 000,00
2022	Espíritu Santo	17 477	41 685 263,92	18,95	6 011 131,98	72,0	28,1	14,0	19 278 350,52	66 974 746,42
	Caldera	3 036	7 241 314,94	62,01	19 676 471,21	69,6	30,4	15,2	20 907 216,49	47 825 002,65
	San Juan Gran	3 548	8 462 511,67	18,70	5 932 526,65	58,0	42,0	20,9	28 893 470,79	43 288 509,10
	Macacona	3 364	8 023 644,09	33,51	10 632 514,52	74,9	25,1	12,5	17 230 240,55	35 886 399,16
	San Rafael	877	2 091 776,42	34,35	10 898 833,53	62,8	37,2	18,5	25 587 628,87	38 578 238,81
	San Jerónimo	627	1 495 488,96	49,95	15 848 522,12	62,0	38,0	18,9	26 103 092,78	43 447 103,86

Notas

Los datos de población fueron tomados del Instituto Nacional de Estadistica y Censos (Cennso 2011).(http://www.inec.go.cr).
Los datos de Extensión fueron obtenidos del Instituto Geográfico Nacional.
Los datos de IDS (Índice de Desarrollo Social 2017) fueron tomados del Ministerio de Planificación (www.mideplan.go.cr/sides).

Es importante tomar en consideración que esto es una proyección del posible ingreso a recaudar por la institución. Este ingreso de igual forma que los demás ingresos de la institución se estarán controlando mensualmente y de ser necesario se ajustará según el comportamiento real de los primeros 6 meses del año 2022, lo cual tendrá afectación en los cálculos de los porcentajes por ley según la distribución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-217-2021 de la Alcaldía, se instruye a la secretaría del Concejo para que traslade una copia a los Concejos de Distrito, con el fin de que realicen el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-216-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, dirigido al Gestor Recursos Humanos, por la Alcaldía; que dice:

"Solicito respetuosamente, tramitar vacaciones el día 23 de marzo de 2021, este día será rebajado de mi periodo 2019, quedando a mi favor 7.5 días de dicho periodo, esto con el fin de atender asuntos personales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Informa el señor Alcalde que el día de mañana estará a cargo doña Lourdes Araya.

Se da por conocida la carta AME-216-2021 de la Alcaldía.

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

El señor Alcalde informa que la Ley Seca recuerden que es una situación que la aprueban los Concejos Municipales, es una protesta y nosotros en los últimos tiempos no hemos aprobado Ley Seca, el tema también es que el comercio está muy golpeado y es una decisión muy propia del ciudadano el respeto hacia las situaciones propias de la iglesia, además la iglesia se está viendo imposibilitada de hacer procesiones. Entonces eso priva donde hay procesiones, donde hay una serie de actos que por respeto se hace la ley seca. Esto viene más bien a incentivar un poco al comercio a nivel local puesto que todo el sector público está dando vacaciones en Semana Santa para lo mismo, porque la pandemia ha golpeado mucho a todo este sector. Ley Seca por lo menos yo no lo voy a promover, no sé si el Concejo Municipal lo va a hacer.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: en el pasado yo había entendido que era por distritos o todo el cantón, pero si ya lo dice claro don Asdrúbal que no se va a promover la Ley Seca, me deja tranquilo porque más que todo en la parte costera la gente está esperando alguna fecha importante para poder hacer crecer la economía en los negocios. Entonces por lo menos ya me queda claro que no se va a promover.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: hoy el famoso barrio Los Mangos amaneció con una triste noticia, el dueño de la pulpería La Pastora don Gilbert Ramírez Arias descansa en la paz del Señor, una persona que por más de 25 años es todo un señor pro en ese barrio, siempre colaboró con cualquier situación de índole social, familiar, es una pérdida muy sensible para el barrio, una persona muy querida, siempre trataba de organizar las cosas para que el barrio no le faltara nada. Hoy Esparza y en especial el barrio Los Mangos pierde un gran ser humano y en paz descanse don Gilbert y fortaleza a la familia.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: para ampliar un poco lo que decía el señor Alcalde, el Concejo Municipal lo que venía haciendo en los últimos años era estableciendo Ley Seca en un perímetro principalmente por donde iban a pasar las procesiones de la Iglesia Católica. Eso era lo que se venía aplicando como ley seca, entonces tal y como acertadamente lo dijo el señor alcalde al no haber permisos para realizar procesiones evidentemente no habría porque aplicar ley seca en sus perímetros ya que no haber acumulación de gente en la calle y el año pasado no se realizó un acuerdo que promoviera ley seca con ese perímetro porque estábamos en la cuestión de la pandemia donde casi todos los establecimientos comerciales estaban cerrados, pero por un orden del Ministerio de Salud.

Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos del lunes veintidós de marzo del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**